



GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO MANDATO CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE, PARA LA CONTINUACION EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION CASA COMUNITARIA Y CUARTEL DE BOMBEROS VILLA LA TAPERA”, CODIGO BIP 30173722-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1715 /

COYHAIQUE, 31 DIC 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex -Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido Ley N° 20.798 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2015, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°573 de fecha 11 de junio de 2015, por la cual el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el tercer convenio mandato celebrado con la Municipalidad de Lago Verde, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION CASA COMUNITARIA Y CUARTEL DE BOMBEROS VILLA LA TAPERA”**, **CODIGO BIP 30173722-0**, aprobando financiar por el Consejo Regional de Aysén, el arrastre correspondiente al saldo del proyecto indicado, mediante Acuerdo N°3663 del 09 de enero de 2015, por un monto total de hasta M\$58.655.- (cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos), y cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015.

2. Que, por Ord. N°515 de fecha 29 de diciembre de 2015 de la Municipalidad de Lago Verde, ha solicitado el aumento del plazo previsto para la ejecución del Proyecto para el 29 de febrero de 2016, debido a que el proyecto se encuentra en etapa de recepción provisoria, para cursar el último estado de pago.-

3. Que, de lo relacionado se tiene que la solicitud de la Unidad Técnica de ampliación de plazo fue presentada con antelación al vencimiento del plazo establecido para el cumplimiento del encargo, encontrándose ésta debidamente fundada y respaldada, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente.



4. Que, en consecuencia y teniendo presente que la petición de ampliación del plazo no implica mayores recursos, corresponde aplicar lo previsto en el párrafo final de la cláusula Décima Tercera del tercer convenio mandato celebrado entre las partes, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN CASA COMUNITARIA Y CUARTEL DE BOMBEROS VILLA LA TAPERA”**, CODIGO BIP 30173722-0, toda vez que, se cumplen las condiciones contenidas en ella para acceder a la prórroga del plazo fijado para el cumplimiento del encargo, según lo consignado en los considerandos N°2 y N°3 de la presente resolución.

5. Que, así las cosas, por el presente acto se debe acceder a la solicitud de ampliación del plazo presentada por la Unidad Técnica el día 29 de diciembre del año en curso, prorrogándose éste hasta el día **29 de febrero de 2016**

6. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE** el plazo para la ejecución encomendada mediante el convenio de transferencia celebrado con la Municipalidad de Lago Verde, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN CASA COMUNITARIA Y CUARTEL DE BOMBEROS VILLA LA TAPERA”**, CODIGO BIP 30173722-0, hasta el día **29 de febrero del año 2016**, conforme a lo establecido en la cláusula Décima Tercera de dicho acuerdo de voluntades y a los fundamentos expuestos en el considerando N°2, cuyos respaldos se entienden formar parte de la presente resolución.

2. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la Municipalidad de Lago Verde una vez quede totalmente tramitada, para los fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER GONZÁLEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



JORGE CALDERÓN NUÑEZ
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB/MGS/SSF/ssf
Distribución:

- Destinatario
- Gobernación de Coyhaique (C.I)
- DPP Coyhaique (C.I)
- DACG
- Sectorialista
- Archivo